



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU

San Borja, 07 de octubre de 2016

INFORME TECNICO N° 788-2016-SMV/08.3

PARA : **Sr. Alberto Gonzalo Zambrano Gastiaburu**
Superintendente Adjunto de la Oficina General de Administración

DE : **Sr. José Luis Bernuy Vallejos**
Jefe de la Unidad de Logística

ASUNTO : **BAJA DE BIENES RAEE**

REF. : **Expediente N° 2016001767**

I. ACTO O PROCEDIMIENTO

BAJA

Causales de Baja	Estado de excedencia	
	Obsolescencia técnica	
	Mantenimiento o reparación onerosa	
	Reposición	
	Reembolso	
	Pérdida	
	Hurto	
	Robo	
	Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos	X
	Estado de chatarra	
	Siniestro	
	Destrucción accidental	
	Caso de semovientes	
	Mandato legal	

II. DATOS GENERALES

Nombre de la entidad	Superintendencia del Mercado de Valores
Dirección	Av. Santa Cruz N° 315 – Miraflores
Ubicación de los bienes	Av. San Borja Norte N° 382 – San Borja
Teléfono	610 6300 Anexo 2950



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU

III. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

1	Memorándum N° 0139-2016-SMV/09	X
2	Informe Técnico de fecha 05.10.2016	X
3	Correo electrónico de fecha 07.10.2016 de OTI	X

IV. BASE LEGAL

- Directiva N° 001-2015/SBN – Procedimiento de gestión de los bienes muebles estatales.
- Directiva N° 003-2013/SBN – Procedimientos para la gestión adecuada de los bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE.
- Resolución Superintendente N° 095-2012-SMV/02, mediante la cual se aprueba el Procedimiento para baja de bienes patrimoniales, entre otros.
- Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA – Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM – Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
- Ley N° 27995 - Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas, a favor de los Centros Educativos de las regiones de extrema pobreza.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento General Administrativo.

V. ANTECEDENTES

1. Mediante Memorándum N° 0139-2016-SMV/09 de fecha 29 de setiembre de 2016, la Oficina de Tecnologías de Información solicita la baja de 187 equipos de computo por la causal de RAEE.
2. Mediante Informe Técnico de fecha 05 de octubre de 2016, el Sr. Tomás Yucra, Técnico Electricista recomienda la baja de quince (15) Equipos de aire acondicionado, una (1) Waflera, un (1) Televisor a colores y una (1) Pizarra eléctrica, por la causal de RAEE.
3. Mediante Correo electrónico de fecha 07 de octubre del año en curso, el Jefe de la División de infraestructura de tecnologías de información señala que los computadores con más de 6 años no sirven para ser utilizados por los centros educativos.

VI. DESCRIPCION DE LOS BIENES

La descripción de los bienes propuestos para baja se detalla en el Anexo 1: Relación de bienes propuestos para baja 2016.

**VII. ANALISIS Y EVALUACION**

- De acuerdo con lo establecido en la Directiva N° 003-2013/SBN - Procedimientos para la gestión adecuada de los bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, aprobada por Resolución N° 027-2013/SBN, se define como RAEE a los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia y que se convierten en residuos.
- El numeral 6.2.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN – Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales señala que son causales de baja, entre otros, “i. Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE”.
- El numeral 5.5 de la directiva antes referida establece que los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes; así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes serán aprobados mediante resolución administrativa emitida por la OGA de la entidad, en un plazo que no exceda los quince (15) hábiles contados desde el día siguiente de recibido el expediente administrativo.
- De acuerdo con el procedimiento de la Unidad de Logística referido a la baja de bienes patrimoniales, se establece que en caso de baja de bienes por la causal de mantenimiento o reparación onerosa u obsolescencia técnica, el Jefe de la Unidad de Logística, podrá sustentar su baja con un Informe Técnico de la Oficina de Tecnologías de Información (para bienes de cómputo) y para equipos de telecomunicaciones y eléctricos con el Informe de un Técnico o Empresa especializada.
- El numeral 3 del artículo 10° del Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos establece que en el caso de los generadores del sector público, es obligatorio realizar los trámites necesarios para la baja administrativa de estos residuos, previo a su entrega a los sistemas de manejo establecidos o a una empresa prestadora de servicios de residuos sólidos (EPS-RS) o a una empresa comercializadora de residuos sólidos (EC-RS) autorizada.
- Los bienes a darse de baja corresponden a Aparatos eléctricos y electrónicos (AEE), y su clasificación según lo señalado en el Reglamento antes referido, es la siguiente:

Equipos de cómputo:

Denominación	Cant.	Categoría AEE
COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	13	3.b Computadores portátiles
GRABADORA DE DISCO COMPACTO (CD ROM)	1	3.b Otros productos y aparatos para la recogida, almacenamiento, procesamiento, presentación o comunicación de información de manera electrónica
JUKEBOX	1	3.a Grandes computadores

**PERÚ****Ministerio
de Economía y Finanzas****SMV**
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU

IMPRESORA LASER	1	3.b Impresoras
MONITOR PLANO	31	3.b Computadores personales
MULTIGRABADOR CD/ DVD EXTERNO	3	3.b Otros productos y aparatos para la recogida, almacenamiento, procesamiento, presentación o comunicación de información de manera electrónica
SERVIDOR	1	3.a Grandes computadores
SWITCH PARA RED	10	9. Otros instrumentos de vigilancia y control eléctricos y electrónicos utilizados en instalaciones industriales
TECLADO – KEYBOARD	24	3.b Computadores personales
UNIDAD CENTRAL DE PROCESO – CPU	64	3.b Computadores personales
TOTAL	149¹	

Equipos eléctricos y electrónicos:

Denominación	Cant.	Categoría AEE
EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO DOMESTICO TIPO	10	1. Aparatos de aire acondicionado
PIZARRA ELECTRONICA	1	4. Otros productos o aparatos para registrar o producir sonido o imágenes, incluidas las señales y tecnologías de distribución del sonido e imagen distintas de la telecomunicación
TELEVISOR A COLORES	1	4. Televisores
WAFLERA	1	2. Tostadoras
TOTAL	13²	

- La baja de los bienes se sustenta en lo siguiente:

Respecto de los bienes de computo, su baja se sustenta en el Memorándum N° 0139-2016-SMV/09 de la Oficina de Tecnologías de Información, en el que se señala que los equipos son considerados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE según el literal i) del numeral 6.2.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN.

¹ Solo se consideran 149 de los 187 bienes que contiene el Memorándum N° 139-2016-SMV/09, debido a que no se han podido identificar en el registro patrimonial los demás bienes (no presentan códigos, o series no coinciden con el registro patrimonial).

² Solo se consideran 13 de los 18 bienes que contiene el informe técnico de fecha 05.10.2016, debido a que solo 13 bienes alcanzaron el fin de su vida útil por uso.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU

En cuanto a los Equipos de aire acondicionado, Waflera, Televisor a colores y Pizarra electrónica su baja está sustentada en el Informe Técnico de fecha 05 de octubre de 2016, mediante el cual el Sr. Tomás Yucra señala que los bienes han superado su tiempo de vida útil y que se encuentran en muchos casos obsoletos por corrosión avanzada y propone su baja por la causal de RAEE.

VIII. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

La Unidad de Logística realizó la revisión de los bienes a darse de baja y efectuó las coordinaciones con la Oficina de Tecnología de Información, quienes señalaron mediante correo electrónico de fecha 07 de octubre del año en curso, que las computadoras con más de 6 años de antigüedad no servirían para ser utilizadas por centros educativos.

De acuerdo con el registro patrimonial todos los bienes alcanzaron su tiempo de vida útil; en el caso de las computadoras (monitor, teclado y CPU) se ha verificado que estas tengan más de 6 años de antigüedad, a excepción de 4 teclados que se adquirieron en el año 2012 que se encuentran inutilizables.

En ese sentido no estamos incursos en lo dispuesto en el Reglamento de la ley 27995 que establece el procedimiento para asignar bienes dados de baja a cargo de entidades estatales a favor de centro educativos en extrema pobreza.

IX. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Se cuenta con 162 bienes muebles almacenados en el local de San Borja, por un valor actualizado en libros de S/. 3 217.87, que no son de utilidad para la institución y se presume que permanecerán en ese estado ocupando espacio innecesariamente.

Se recomienda a la Oficina General de Administración evaluar el presente informe y de considerarlo procedente aprobar la baja de los bienes propuestos por la causal de RAEE. Asimismo, se eleva el proyecto de resolución autoritativa que, de encontrarse conforme, deberá suscribirse en un plazo no mayor de 15 días hábiles contados desde el día siguiente de haber recibido el expediente administrativo, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Directiva N° 003-2013/SBN y el numeral 5.5 de la Directiva N° 001-2015/SBN.

Atentamente,

Firmado por: BERNUY VALLEJOS Jose Luis (FAU2013101)
Razón:
Fecha: 07/10/2016 03:29:23 p.m.

Jose Luis Bernuy Vallejos
Jefe
Unidad de Logística